



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 373 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 19 MAY 2008

VISTO:

El Informe Nº 003-2008-GRH/CEPADS-SIP-ABS/P., de fecha 19 de Mayo del 2008, del Presidente del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM, establece: "Que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso";

Que, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa, ha elaborado las Bases de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 026-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adquisición de **CEMENTO PORTLAND TIPO I Y CALAMINA GALVANIZADA**, para la Obras: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA**", "**RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO**", y Proyectos: "**REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO - HUÁNUCO**", "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**", ubicado en el Distrito Multidistrital, Provincia de Huánuco - Pachitea, y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, que provea de **CEMENTO PORTLAND TIPO I Y CALAMINA GALVANIZADA**, para la Obras: "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA**", "**RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO**", y Proyectos: "**REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO - HUÁNUCO**", "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**";

Que, el valor referencial para la adquisición de **CEMENTO PORTLAND TIPO I Y CALAMINA GALVANIZADA**, asciende a la suma de S/. 92,947.90 (Noventa y Dos Mil



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

lo que, advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 026-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la adquisición de **CEMENTO PORTLAND TIPO I Y CALAMINA GALVANIZADA**, para la Obras: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SANTO DOMINGO - MUÑA - RINCONADA - MONOPAMPA"**, **"RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DE HUÁNUCO"**, y Proyectos: **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA ALDEA INFANTIL SAN JUAN BOSCO - HUÁNUCO"**, **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO"**, ubicado en el Distrito Multidistrital, Provincia de Huánuco - Pachitea, y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Miembros Integrantes del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
x 
Econ. Mag. Juan Estrella y Nalvarto
Gerente General Regional